

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- -DEMAM COSEC-DISPO - 20.1

Barrancabermeja, 05 junio del 2024

Señor coronel
SAVIN ANDRADE PATARROYO
 Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)
 Calle 41 No. 11-44
 Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-8-10064-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2024	Hasta	31/05/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-0125075-MEBUC del 10/10/2023, el señor Capitán Leonardo Vega Cala obrando en calidad de jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga "ENCARGADO", nombró y notifico como supervisor de contrato del asunto al señor Mayor PAULO ROBERTO PERDOMO, comandante Distrito cuatro de Policía Santa Rosa del Sur y las Comunicaciones Departamento de Policía Magdalena Medio.
- Mediante acta No. **AC-2023-020002-DEMAM** del 15-12-2023 el señor Mayor. PAULO ROBERTO PERDOMO GALVIS comandante Distrito IV de Policía Santa Rosa Sur de Bolívar titular saliente, le hace entrega de la supervisión del contrato al señor Mayor **SERGIO MAURICIO TABORDA SERNA** comandante Distrito IV de Policía Santa Rosa Sur de Bolívar Entrante según orden del señor comádate del Departamento de Policía Magdalena Medio Mediante correo electrónico N° 195 SUBCO-GUTAH (Ubicación Laboral).

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión mes de octubre, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2023-069805-DEMAM de fecha 08/11/2023 periodo 09/10/2023 al 31/10/2023.
- Informe de supervisión mes de noviembre, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2023-076028-DEMAM de fecha 07/12/2023 periodo 01/11/2023 al 30/11/2023.
- Informe de supervisión mes de diciembre, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2023-079152-DEMAM de fecha 21/12/2023 periodo 01/12/2023 al 21/12/2023.
- Informe de supervisión mes de enero, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-007497-DEMAM de fecha 05/02/2024 periodo 01/01/2024 al 31/01/2024.
- Informe de supervisión mes de febrero, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-015354-DEMAM de fecha 08/03/2024 periodo 01/02/2024 al 29/02/2024.
- Informe de supervisión mes de marzo, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-020884-DEMAM de fecha 03/04/2024 periodo 01/03/2024 al 31/03/2024.
- Informe de supervisión mes de abril, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-027844-DEMAM de fecha 04/05/2024 periodo 01/04/2024 al 30/04/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10064-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2023 - 2024
Contratista	ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A
Representante legal	YENYS CORTEZ POLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 69.000.000.00 (\$ 26.000.000.00 Distrito IV de Policía Santa Rosa del Sur)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 69.000.000.00 (\$ 26.000.000.00 Distrito IV de Policía Santa Rosa del Sur))
Plazo de ejecución inicial	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09-10-2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	31/07/2024

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
compra (pactada inicialmente)		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la ejecución del presente contrato, se ha realizado los controles de supervisión de acuerdo a las obligaciones y condiciones plasmadas, por lo cual se relaciona una serie de antecedentes que soportan el seguimiento.

- Se realizan revistas periódicas como supervisor del contrato No. 74-8-10064-23, de las condiciones e instalaciones de la estación de servicio que ejecutan el contrato, encontrándose en condiciones óptimas para el suministro de combustibles, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.
- Mediante correo electrónico de fecha 30-05-2024, se le solicita a la empresa la factura del octavo corte consumo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	La empresa ha cumplido a cabalidad los parámetros del contrato al momento de presentarse alguna novedad se informará por escrito.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha no se ha tenido contratiempos con el contratista
3. Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No se han presentado inconvenientes en los plazos establecidos

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Mensualmente la empresa contratista actualiza los parafiscales y no se han tenido atrasos del mismo	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	se ha trabajado de la mano con la dependencia fortaleciendo cada vez mas los procesos y así fortaleciendo cada vez mas	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han realizado hallazgos ni ninguna forma de difusión de la información descrita del mismo	
7. Informar a las autoridades competentes y a la policía metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	Por parte de la empresa no a informado ninguna clase de anomalía, de ser así se informará de forma inmediata la novedad.	
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	A la fecha la empresa no reporta insuficiencias bancarias que provoque contratiempos en los pagos mensuales	
9. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha la empresa no reporta elementos suministrados para la ejecución del contrato en la unidad.	
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil penal y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Una vez firmado el contrato las partes asumen los compromisos y deberes del mismo	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO:			


PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 4 DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 4 -DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Nare)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 14.343.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.843.00
Lote 4 -DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 14.055.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.343.00
Lote 4 -DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cartagena)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 14.085.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.360.00
Lote 4 -DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Parra)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 13.360.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.150.00

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 5 DEMAM – DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 5 -DEMAM- DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Santa Rosa)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 14.243.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.300.00
Lote 5 -DEMAM- DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Arenales)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 14.343.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 10.200.00
Lote 5 -DEMAM- DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Similit)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 14.150.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.500.00
Lote 5 -DEMAM- DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Morales)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 13.943.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 10.400.00

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 6 DEMAM – PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO Y DEMAM – GUADAÑADORAS – EQUIPO UTILITARIO.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 6 -DEMAM-PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 13.970.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.770.00
Lote 6 -DEMAM- GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	Gasolina Corriente (regular)	Galón	\$ 13.970.00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.770.00

Condiciones Generales:

1). Las estaciones de servicio deben contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos o tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato. De igual manera, deben contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento.

SI

A la fecha no se ha presentado variación y anomalías en el cumplimiento del mismo

SI

En la unidad policial todas las unidades donde se realiza el suministro no han reportado novedades con el suministro

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
2). El Contratista debe contar con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Así mismo, debe garantizar la disponibilidad durante las 24 horas del día y durante los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda realizar de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. Por lo tanto, una vez le sea entregada la carta de inicio de contrato, deberá entregarle el nombre y número de teléfono del administrador a los Supervisores del Contrato, para atender cualquier requerimiento objeto del contrato.	SI	Las personas que laborar en las diferentes estación de servicio estas las 24 horas disponibles para el suministro del servicio
3). El contratista debe contar con las licencias de funcionamiento de cada estación de servicio, que permiten ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el suministro permanente del combustible.	SI	Al momento de la licitación se debió presentar dichos documentos de legalidad así poder acceder a los contratos de lo contrario no estaría suministrando
4). El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y demás entidades que regulen la materia en cada jurisdicción o parte del territorio nacional donde se va a ejecutar el contrato. Para lo cual debe contar con los permisos legales ambientales vigentes para al funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes, de igual forma debe contar con el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente a eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar a afectar el medio ambiente, siendo responsabilidad como la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo anterior debe contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.	SI	cumplido con las condiciones generales ambientales al momento del suministro así mismo con la documentación general en regla

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
5). MODIFICACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE: Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina corriente y Biodiesel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 1 del Decreto 1617 del 2013 teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.	SI	Se supervisa la actualización mensual del Ministerio de Minas y Energía
6). Los supervisores del contrato podrán realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada. De esto se levantará un acta de lo actuado.	SI	Se ha realizado la medida del galonaje sin novedad
7). Para los casos en que aplique y conforme a la oferta presentada para el presente contrato, el Contratista debe garantizar como mínimo la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y estos deberán elaborarse en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del oferente con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo, aplicando lo establecido en el artículo 4.12.1 "CONTROLES EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" de la resolución No. 05884 del 24 de diciembre de 2019, "Por el cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".	SI	La empresa suministra talonario de vales para el consumo del combustible sin novedad.
8). El contratista debe entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso requerimiento por parte de los supervisores, los reportes del consumo del combustible, de acuerdo a la necesidad de los mismos, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma e igualmente mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.	SI	A la fecha no se han presentado inconvenientes con la empresa prestadora del servicio en la facturación.

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
9). En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente y biodiesel), el contratista debe dar prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.	SI	Por parte de la empresa no se ha presentado ninguna clase de racionamiento o parálisis por parte de la empresa	
10). El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	Al momento de tomar el suministro las unidades se verifican en las estaciones de tanque la aplicación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al decreto 1072 de 2015, modificado por el decreto 052 del 2017, resolución 0312 de 2019	
11). En caso de cambiar de ubicación, cerrar ó enajenar la Estación de Servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito a los supervisores del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por LA POLICÍA y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.	SI	Por parte de la empresa contratista no ha informado ninguna clase de cambio o cierre de estación de servicio.	
12). El contratista debe suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores", y demás normas que la modifiquen o deroguen.	SI	Por parte del contratista ha suministrar combustible de excelente calidad la cual se ve reflejada en el rendimiento de la misma según la regla de negocios de la PONAL.	
13). La Estación de Servicio debe contar con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio del suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.	SI	Las estaciones de servicio presentan sistemas de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio del suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up).	
14). El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indevida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad de reserva a que haya lugar. Por lo tanto, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	No se ha presentado ninguna irregularidad a la fecha de la ejecución del contrato	

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
15). El Contratista debe capacitar a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual deberá allegar una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual brindará capacitación al personal de la Institución a cuál se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte de los supervisores del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	SI	La empresa realiza capacitación permanente a sus trabajadores, al igual dichas actas se debiera haber presentado al inicio del contrato, posteriormente solo se realiza tanqueo de vehículos instituciones les uniformados y o con las respectivas sigas de los mismos	
16). Una vez se inicie la ejecución del contrato, el Contratista permitirá que los supervisores del contrato capaciten al personal de administradores y operadores de los surtidores de la estación de servicio habilitada, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción.	SI	Una ves de inicio el contrato el señor supervisor tomo contacto con los funcionarios y explico la ejecución del mismo.	
17). El Contratista, designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por los Supervisores del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), en los casos en que aplique conforme a la propuesta presentada. (cuando aplique)	SI	Por parte del proveedor solo suministra las valeras ya que no se cuenta con dispositivos electrónicos, dada la complejidad de las unidades.	
18). El contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad integral, riesgo profesionales y caja de compensación del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	Según la licitación y los documentos presentados para la adquisición del contrato la empresa presento los documentos de la legalidad de la misma y parafiscales de los empleados	
19). El contratista deberá presentar para la ejecución del contrato copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015.	SI	Las empresas, al momento de ejecutar el servicio se evidencia la aplicación de las normas Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo presentado al inicio del contrato.	
20). El contratista para la liquidación del contrato debe presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	A la fecha la empresa a presentado las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo	

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
21). Se anexa a la aceptación de la oferta el sobre único con código No CO1_OTLCNTNR_569860753_CO1_RPL_3491374 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista.		Si Se verifica sin encontrar ninguna clase de novedad hasta el momento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes reportado no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (235) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2B9-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.
NUMERO DE CUENTA: 496-775272-57
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 26.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 23.387.750,00	90%
Valor total facturado	\$ 23.387.750,00	90%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.854.189,00	11%
Valor pagado	\$ 20.533.561,00	79%
Valor pendiente de entrega	\$2.612.250,00	10%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08	\$2,854,189.00	01/05/2024 Hasta 31/05/2024	\$2,854,189.00	FESS6462	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5 RECOMENDACIONES

- El contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones descritas en la minuta del contrato, por lo cual, no se tiene alguna observación.

6 CONCLUSIONES

Página 12 de 12		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.
Atentamente,		
Firma 		
Mayor SERGIO MAURICIO TABORDA SERNA Comandante Distrito Cuatro Santa Rosa Supervisor Contrato No. 74-8-10064-23.		